



Resolución Gerencial Regional Nº 262. -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

DE OFICIO; VISTOS,

La Resolución Gerencial Regional Nº 260-2018-GRA/GRTC (emitida el 30.NOV.2018), derivada del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) a la Sra. Blanca Ynes Llerena Medina, contenido en el Expediente Reg. 81655 – 2018, en el que se declarara la aceptación del pedido de Abstención de la Jefa de Recursos Humanos Sra. Lila Quenia Paredes Barriga de Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la conformación de la Resolución de Visto, se ha incurrido en el error in procedendo en el tercer considerando de la misma, en el que se nombra a la persona del Sr. Rubén Vladimir Saldivar Escalante, como personaje considerado como parte en el Procedimiento Administrativo Disciplinario en referencia, **siendo que debe ser respecto de la persona y servidora Sra. BLANCA YNES LLERENA MEDINA;**

Que, en observancia a lo que prevé el Numeral 210.1 del Artículo 210º del TUO de la Ley Nº 27444, prevé que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo substancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”* (Sic.).

Consecuentemente, debe rectificarse el error precisado en el citado tercer considerando al haberse referido al citado Servidor Sr. Rubén Vladimir Saldivar Escalante, **debiendo ser la SRA. BLANCA YNES LLERENA MEDINA;** convalidándose lo demás de la citada Resolución.

Que, conforme a lo previsto del Artículo 210º del TUO de la Ley Nº 27444, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE EL ERROR contenido en el tercer considerando de la Resolución Gerencial Regional Nº 260-2018-GRA/GRTC que precisa: *“...Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido en contra del servidor Sr. Rubén Vladimir Saldivar Escalante...”* (Sic.), **debiendo ser la SRA. BLANCA YNES LLERENA MEDINA;** Convalidándose lo demás que contiene la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 de la Ley Nº 27444;

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

05 DIC. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C. C:
GRTC. ARCH.
AJ: MTAP / EMBB.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Emilio Samaniego Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES